



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

H. CONSEJO DE CENTRO

CC/496/2006

H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
PRESENTE

A estas Comisiones conjuntas de Educación y Normatividad ha sido turnado por los Consejos Divisionales de Bienestar y Desarrollo Regional y de Ciencias Artes y Humanidades, un documento que contiene los **Criterios de Desempeño de las Actividades de un Investigador, por año, a aplicarse en el Centro Universitario del Sur**, en virtud de la siguiente

### JUSTIFICACIÓN

1.- El Plan de Desarrollo del Centro 2006-2010 establece entre sus objetivos el fortalecimiento y consolidación de la investigación que se realiza en el centro universitario y señala que para ello se aplicarán las estrategias y realizarán las acciones necesarias para cumplir con las metas en el plan contenidas.

2.- La Coordinación de Investigación y Posgrado del Centro Universitario del Sur en el mes de junio de 2006 llevó a cabo un diagnóstico de la investigación en este centro, obteniéndose, entre otras, las siguientes conclusiones:

- No todos los investigadores del centro universitario tienen registrado un proyecto de investigación que estén desarrollando de manera regular.
- Algunos proyectos de investigación que se desarrollan no tienen impacto en el desarrollo de la región.
- Algunos proyectos no están relacionados con las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) aprobadas por el CUSur.
- No se cuenta con el número suficiente de productos de investigación (publicaciones, ponencias, informes de resultados, redes de colaboración, etc.) que permita lograr la consolidación de los cuerpos académicos.
- Se tienen diez cuerpos académicos, todos en formación.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

### H. CONSEJO DE CENTRO

- Realizan investigación no sólo los profesores con nombramiento como tales, sino también profesores docentes e incluso algunos profesores contratados por asignatura.

3.- Los días 14 y 15 de julio del año en curso, se llevó a cabo un Taller denominado "Avances y Retos del Modelo Departamental del CUSur" en el que participaron los funcionarios de primer nivel del Centro Universitario, y uno de los temas que se abordó fue el relacionado con la definición de criterios para el desempeño de los investigadores del centro universitario, por año.

4.- En el citado taller se tomó el acuerdo de que los Jefes de Departamento propusieran los criterios de desempeño, mismos que fueron remitidos para su revisión a la Junta Divisional.

5.- El 24 de agosto de 2006 la Junta Divisional analizó los criterios de desempeño propuestos por los Jefes de Departamento, haciendo algunas modificaciones a los mismos.

6.- En la sesiones de los Consejos Divisionales de Ciencias, Artes y Humanidades y de Bienestar y Desarrollo Regional, celebradas el 05 y 06 de septiembre de 2006, respectivamente, fueron aprobados los criterios, proponiéndose algunas modificaciones que ya se encuentran incorporadas en el cuerpo de este dictamen.

7.- Que estas comisiones conjuntas de Educación y Normatividad una vez recibido el expediente, procedieron a la celebración de reuniones de trabajo para su análisis y discusión, encontrando elementos suficientes que permiten justificar la pertinencia de proponer a este H. Consejo de Centro, el presente dictamen.

### CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 153109 del H. Congreso del Estado de Jalisco.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

### H. CONSEJO DE CENTRO

- II. Que como lo señala la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su artículo 5º fracciones II y IV, son fines de esta cada de estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, tal y como lo estipula el artículo 6º de la Ley Orgánica, en sus fracción III.
- IV. Que la fracción X del artículo 116 del Estatuto General establece que es atribución del H. Consejo de Centro establecer los principios y criterios reguladores de la evaluación académica, que sean de aplicación particular en el Centro.
- V. Que tal y como lo establece la fracción III del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, es atribución de la Comisión de Educación, proponer las bases específicas sobre la dirección, organización y administración académica en el Centro Universitario.
- VI. Que la fracción I del artículo 13 del Estatuto Orgánico del CUSur establece que es atribución de la Comisión de Normatividad, analizar y dictaminar sobre reglamentos, estatutos internos y demás proyectos normativos de observancia obligatoria en el ámbito del centro universitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I y II, 6º fracción III, 21 fracción VII, 23 fracción I inciso b), 50 fracción I, 51 y 52 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; 115 y 116 fracción X del Estatuto General; así como 2, 6 fracción I, 9 fracción I, 10 fracción III y 13 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, nos permitimos proponer los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueban los Criterios de Desempeño de las Actividades de un Investigador, por año, a aplicarse en el Centro Universitario del Sur, siendo los siguientes:





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

H. CONSEJO DE CENTRO

### CRITERIOS DE DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE UN INVESTIGADOR POR AÑO, A APLICARSE EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

- 1.- Ser miembro de un cuerpo académico.
- 2.- Ser profesor con perfil PROMEP.
- 3.- Contar por lo menos con un proyecto de investigación por año, como responsable, aprobado por el Colegio Departamental de adscripción, relacionado con las LGAC del CUSur.
- 4.- Presentar resultados anuales que incidan en la consolidación del cuerpo académico del cual sea miembro (redes de colaboración establecidas, publicaciones, estancias académicas, profesores huéspedes, etc.)
- 5.- Publicar por lo menos un artículo arbitrado en una revista nacional o internacional, por año.
- 6.- Publicar al menos dos artículos de difusión científica, en el órgano interno de difusión del CUSur.
- 7.- Vincular las actividades de investigación que realice, por lo menos con una institución u organismo con las que se tenga un convenio celebrado.
- 8.- Participar como ponente en la Semana de Investigación del CUSur y en los seminarios permanentes de avances de investigación que se realicen.
- 9.- Difundir el producto de sus investigaciones en un congreso científico nacional o internacional, por lo menos una vez al año.
- 10.- Gestionar recursos financieros externos.
- 11.- Participar en la convocatoria de investigación del CUSur.
- 12.- Formar recursos humanos en su área de investigación.
- 13.- Incluir en su programa operativo anual, por lo menos diez de los presentes criterios.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

### H. CONSEJO DE CENTRO

**SEGUNDO.-** La Coordinación de Investigación y Posgrado mantendrá comunicación permanente con los Jefes de Departamento, a efecto de dar seguimiento al cumplimiento de los programas operativos anuales de los investigadores del CUSur.

**TERCERO.-** La Coordinación de Investigación y Posgrado presentará a la Junta Divisional, de manera semestral, un reporte del avance en el cumplimiento de los programas operativos anuales de los investigadores del CUSur.

**CUARTO.-** Facúltese a la C. Rectora del Centro Universitario del Sur para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 54 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas,  
Don Benito Juárez García"

Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco, 11 de septiembre de 2006

**LAS COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y NORMATIVIDAD**

**MTRA. PATRICIA MARIA ETIENNE LOUBET**  
PRESIDENTA

Comisión de Educación

**Mtro. Alfonso Barajas Martínez**  
Consejero

**Lic. Sergio Antonio Durán Graciano**  
Consejero

**C. Brenda Sarahi Martínez Ortega**  
Consejero





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

H. CONSEJO DE CENTRO

Comisión de Normatividad

  
**Lic. Miguel Emerio Cueto Nuñez**  
Consejero

  
**M.C.P. Sergio Martínez Orozco**  
Consejero

**C. Edgar Gilberto Ramírez Quiroz**  
Consejero

  
**Mtra. Hermelinda Jiménez Gómez**  
Secretaria de las Comisiones

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen CC/496/2006 aprobado por el H. Consejo del Centro Universitario del Sur, en su sesión de fecha 13 de septiembre de 2006.

